



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso : Adjudicación de Apoyo judicial
Demandante : Jhon Jairo Sierra y otros
Demandado : Blanca Cecilia Pedreros Carvajal
Radicación : 2020-000201
Sustanciación : 00476

El apoderado de la parte demandante allega escrito con la manifestación de renunciar al poder de sus representado con el requisito del art.76 del C.G.P., por ello, se acepta la renuncia al poder de doctor JULIO TOCORA REYES, conforme al escrito presentado.

Con todo, téngase en cuenta las prevenciones en cuanto a que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Art.76 de C.G.P.

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT</p> <p>Por anotación en Estado No. <u>42</u> se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m., del 24 de agosto de 2023</p> <p>FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS Secretario</p>
--